



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4262/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5307/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ PAGO A PROVEEDOR - CARDOZO MIRTA BEATRIZ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 9.085, de fecha 10/11/2022, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) a la proveedora Mirta Beatriz CARDOZO, por la prestación del servicio de lunch para TREINTA (30) personas, con motivo del desayuno brindado a los Empleados Destacados con el Presidente Municipal.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11216, de fecha 18/11/2022, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Personal y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, respecto a la contratación directa de la Proveedora Mirta Beatriz CARDOZO, CUIT N° 27-16795915-1, por la prestación del servicio de lunch para TREINTA (30) personas, con motivo del desayuno brindado a los Empleados Destacados con el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Mirta Beatriz CARDOZO, CUIT N° 27-16795915-1, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER - C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.9.1.0 - Servicios de Ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal